



RESOLUCIÓN DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHOBO

N° 014-A-GADPRCH-2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la sucesión del territorio nacional.

Que, el inciso primero del artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Que, el inciso segundo del artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador señala, que los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley;

Que, el artículo 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone que la aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta. En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado;

Que, el artículo 107 de Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, instruye, que hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el presidente o presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma;

Que, el artículo 188 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina la participación de los gobiernos autónomos descentralizados de las rentas del Estado conforme a los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad tributaria;

Que, el artículo 189 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina los tipos de transferencias a favor de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 244 del COOTAD exige que la comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe;



Que, el artículo 245 del COOTAD instituye que el legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones;

Que, el literal c) del artículo 67 del COOTAD señala que a la junta parroquial rural le corresponde aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

Que, el literal p) del artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, señala que a la Junta Parroquial Rural le corresponde conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la Junta Parroquial Rural;

Que, el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concede a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales la capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo.

Que, el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chobo para el año 2022, fue aprobado en primero y segundo debate, en su sesión ordinaria del 7 de diciembre y sesión extraordinaria del 8 de diciembre del 2022 en la Parroquia Chobo, a los 8 días del mes diciembre del año 2022.

RESUELVE:

Artículo 1.- Refórmese el presupuesto del 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chobo, por motivo de traspaso de valores por concepto de rubros inversión correspondiente al periodo julio 2023.

GASTOS

CORRIENTE

1.01.- Disminuir a la partida 51.05.12 denominada **SUBROGACIÓN (Actividades del Gad)** por el monto de **\$350,00**.

1.02.- Incrementa a la partida 51.07.07 denominada **Compensación por vacaciones no gozadas por Cesación de funciones (Actividades del Gad)** por el monto de **\$350,00**.

1.03.- Disminuir a la partida 53.03.03 denominada **VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR (Actividades Gad)** por el monto de **\$200,00**.

1.04.- Disminuir a la partida 53.07.01 denominada **DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (Actividades Gad)** por el monto de **\$75,00**.

1.05.- Disminuir a la partida 56.02.01 denominada **SECTOR PÚBLICO FINANCIERO (Actividades Gad)** por el monto de **\$836,00**.

1.06.- Disminuir a la partida 57.01.02 denominada **TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES (Actividades Gad)** por el monto de **\$84,00**.



1.07.- Incrementar a la partida 57.02.01 denominada **SEGUROS (Actividades Gad)** por el monto de **\$1.195,00.**

INVERSIÓN

1.08.- Disminuir a la partida 73.02.26 denominada **SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y COMPLEMENTARIOS (Actividades Gad)** por el monto de **\$50,00.**

1.09.- Disminuir a la partida 73.03.03 denominada **VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR (Actividades Gad)** por el monto de **\$10,00.**

1.10.- Disminuir a la partida 73.04.05 denominada **VEHÍCULOS (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) (Actividades Gad)** por el monto de **\$50,00.**

1.11.- Disminuir a la partida 73.08.03 denominada **LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES (Actividades Gad)** por el monto de **\$385,00.**

1.12.- Disminuir a la partida 73.14.03 denominada **MOBILIARIOS (Actividades Gad)** por el monto de **\$70,00.**

1.13.- Disminuir a la partida 75.01.04 denominada **DE URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO (Actividades Gad)** por el monto de **\$70,00.**

1.14.- Disminuir a la partida 78.01.01 denominada **A ENTIDADES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (Actividades Gad)** por el monto de **\$3.655,00.**

1.15.- Disminuir a la partida 75.05.01 denominada **EN OBRAS INFRAESTRUCTURA (CDI Mi pequeño paraíso)** por el monto de **\$110,00.**

1.16.- Incrementar a la partida 73.01.04 denominada **ENERGÍA ELECTRICA (Envejeciendo juntos)** por el monto de **\$100,00.**

1.17.- Disminuir a la partida 73.02.35 denominada **SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN (Envejeciendo juntos)** por el monto de **\$150,00.**

1.18.- Incrementar a la partida 73.01.04 denominada **ENERGÍA ELECTRICA (Centro de Computo)** por el monto de **\$200,00.**

1.19.- Incrementar a la partida 73.01.05 denominada **TELECOMUNICACIONES (Centro de Computo)** por el monto de **\$300,00.**

1.20.- Incrementar a la partida 73.01.04 denominada **ENERGÍA ELECTRICA (CDI Mis pequeños angelitos)** por el monto de **\$200,00.**

1.21.- Incrementar a la partida 73.05.02 denominada **EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS, PARQUEADEROS, CASILLEROS JUDICIALES Y BANCARIOS (ARRENDAMIENTO) (CDI Mis pequeños angelitos)** por el monto de **\$1.720,00.**

1.22.- Disminuir a la partida 73.08.05 denominada **MATERIALES DE ASEO (CDI Mis pequeños angelitos)** por el monto de **\$190,00.**



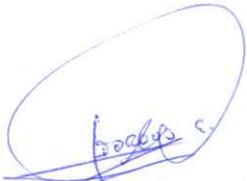
1.23.- Incrementar a la partida 73.05.02 denominada **EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS, PARQUEADEROS, CASILLEROS JUDICIALES Y BANCARIOS (ARRENDAMIENTO) (CDI Mis pequeños peluches)** por el monto de **\$1.780,00**.

1.24.- Disminuir a la partida 73.08.05 denominada **MATERIALES DE ASEO (CDI Mis pequeños peluches)** por el monto de **\$60,00**.

1.25.- Incrementar a la partida 73.02.05 denominada **ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES (Sabias Experiencias)** por el monto de **\$500,00**.

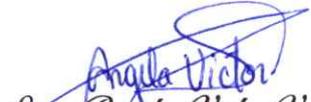
TOTAL: \$6.345,00 (seis mil trescientos cuarenta y cinco con 00/100dolares americanos)

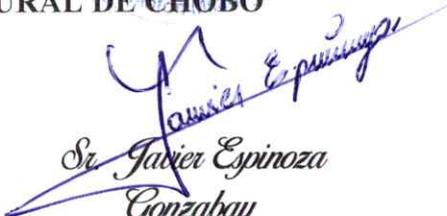
Artículo 2.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.
Dado en la Parroquia Rural de Chobo, al 1 de julio del 2023.

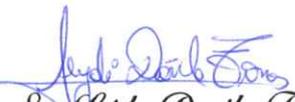

Sr. Edgar Idrovo Espinoza

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHOBO

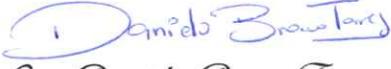



Srta. Rosalia Victor Vera
VICEPRESIDENTA


**Sr. Javier Espinoza
Gonzabay**
VOCAL PRINCIPAL


Srta. Leidy Davila Torres
VOCAL PRINCIPAL


Sr. Martin Lucas Victor
VOCAL PRINCIPAL


Lic. Cpa Daniela Bravo Torres
SECRETARIA/TESORERA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHOBO

GUAYAS - MILAGRO - Chobo
Santa Rosa de Chobo - Cabecera Parroquial - 043030336

RUC : 0968540560001 UE: 9980387

REFORMA AL PRESUPUESTO

2023-JUL-000001

Fecha : 01/07/2023 No. Acuerdo : 14-GADPRCH-2023

Detalle : P/R TRASPASO DE VALORES POR CONCEPTO DE RUBROS INVERSION CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE JULIO 2023.

Gastos

Partida	Disminuye	Incrementa	
1 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [51.05.12] - 000.001 Subrogacion [Actividades del Gad]	350.00		
2 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [51.07.07] - 000.001 Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones [Actividades del Gad]		350.00	
3 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [53.03.03] - 000.001 VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR [Actividades del Gad]	200.00		
4 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [53.07.01] - 000.001 DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE DE SISTEMAS INFORMÁTICOS [Actividades del Gad]	75.00		
5 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [56.02.01] - 000.001 SECTOR PÚBLICO FINANCIERO [Actividades del Gad]	836.00		
6 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [57.01.02] - 000.001 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes [Actividades del Gad]	84.00		
7 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [57.02.01] - 000.001 SEGUROS [Actividades del Gad]		1,195.00	
8 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.26] - 000.001 SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y COMPLEMENTARIOS [Actividades del Gad]	50.00		
9 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [73.03.03] - 000.001 VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR [Actividades del Gad]	10.00		
10 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [73.04.05] - 000.001 VEHÍCULOS (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) [Actividades del Gad]	50.00		
11 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.03] - 000.001 LUBRICANTES Y COMBUSTIBLE [Actividades del Gad]	385.00		
12 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [73.14.03] - 000.001 MOBILIARIOS [Actividades del Gad]	70.00		
13 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [75.01.04] - 000.001 DE URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO [Actividades del Gad]	70.00		
14 00.00.000.000 - 000 - 99.99.99.99 - [78.01.01] - 000.001 A ENTIDADES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO [Actividades del Gad]	3,655.00		
15 00.00.000.002 - 000 - 99.99.99.99 - [75.05.01] - 000.001 EN OBRAS INFRAESTRUCTURA [CDI MI PEQUEÑO PARAISO]	110.00		
16 00.00.000.003 - 000 - 99.99.99.99 - [73.01.04] - 000.001 ENERGIA ELECTRICA [ENVEJECIENDO JUNTOS]		100.00	
17 00.00.000.003 - 000 - 99.99.99.99 - [73.02.35] - 000.001 SERVICIOS DE ALIMENTACION [ENVEJECIENDO JUNTOS]	150.00		
18 00.00.000.005 - 000 - 99.99.99.99 - [73.01.04] - 000.001 ENERGIA ELECTRICA [CENTRO DE COMPUTO EL PARAISO]		200.00	
19 00.00.000.005 - 000 - 99.99.99.99 - [73.01.05] - 000.001 TELECOMUNICACIONES [CENTRO DE COMPUTO EL PARAISO]		300.00	
20 00.00.000.006 - 000 - 99.99.99.99 - [73.01.04] - 000.001 ENERGIA ELECTRICA [CDI MIS PEQUEÑOS ANGELITOS]		200.00	
21 00.00.000.006 - 000 - 99.99.99.99 - [73.05.02] - 000.001 EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS, PARQUEADEROS, CASILLEROS JUDICIALES Y BANCARIOS (ARRENDAMIENTO) [CDI MIS PEQUEÑOS ANGELITOS]		1,720.00	
22 00.00.000.006 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.05] - 000.001 MATERIALES DE ASEO [CDI MIS PEQUEÑOS ANGELITOS]	190.00		
23 00.00.000.007 - 000 - 99.99.99.99 - [73.05.02] - 000.001 EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS, PARQUEADEROS, CASILLEROS JUDICIALES Y BANCARIOS (ARRENDAMIENTO) [CDI MIS PEQUEÑOS PELUCHES]		1,780.00	
24 00.00.000.007 - 000 - 99.99.99.99 - [73.08.05] - 000.001 MATERIALES DE ASEO [CDI MIS PEQUEÑOS PELUCHES]	60.00		
25 00.00.000.009 - J20 - 99.99.99.99 - [73.02.05] - 000.001 ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES [SABIAS EXPERIENCIAS]		500.00	
Total : Gastos		6,345.00	6,345.00

EDGAR IDROVO ESPINOZA
PRESIDENTE GAD CHOBO



EDGAR IDROVO ESPINOZA
PRESIDENTE GAD CHOBO

Daniela Bravo Torres
LIC. CPA. DANIELA BRAVO TORRES
SECRETARIA TESORERA GAD CHOBO